



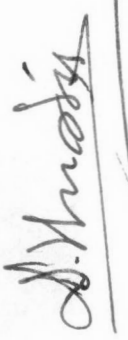
Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS
RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS**



El 2 de octubre de 1996, se firmó un PACTO DE EFICACIA LIMITADA entre la Administración Penitenciaria y la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (A.C.A.I.P.), respecto a los aspectos retributivos de la propuesta de modificación y adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dado que este tema fue objeto del llamado "Anuncio de movilizaciones de fecha 14 de octubre de 1995", del que fue firmante y conforme estable el Dictamen de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 24 de agosto de 1996.

Tomando como referente los puestos de trabajo incluidos y los incrementos retributivos inicialmente pactados, es preciso adecuarlos a los Complementos Específicos normalizados que fija la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (C.E.C.I.R.) y que fueron comunicados con posterioridad a la firma del Acuerdo inicial, así como desarrollar el Anexo que quedaba pendiente en dicho documento sobre jornadas, horarios y características de los Puestos de Trabajo de Servicio Interior - 2.



La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, acepta que dentro de los objetivos presupuestarios que establezca el Gobierno para 1998 y 1999 va a estudiar y abordar de forma progresiva y gradual otras posibles adecuaciones organizativas, estructurales y retributivas para el conjunto de los Empleados Públicos Penitenciarios, dentro del marco de negociación iniciado por ambas partes y teniendo en cuenta la distribución retributiva y las disfunciones que se hayan producido en esta primera fase por la adecuación del Pacto inicial a los Complementos Específicos normalizados.



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

En base a ello, la Administración Penitenciaria y A.C.A.I.P., adecuan el Pacto inicial a los siguientes criterios:

1.- ASPECTOS RETRIBUTIVOS



PRIMERO: Los Complementos Específicos de los puestos de trabajo de Jefe de Servicios, Jefe de Centro, Encargado de Departamento Interior, Genérico de Servicio Interior -1, Jefe de Área Mixta, Especialista de Área Mixta, Genérico de Área Mixta, Jefe de Gabinete del Director, Jefe de Oficinas, Especialista de Oficinas, Encargado de Área Administrativa, Genérico de Oficinas, Educador y Coordinador de Servicios C.I.S. son los que figuran en el Anexo -I de este documento, en razón a la categoría del Centro Penitenciario (1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3).



SEGUNDO: Dado que el Complemento Específico de los siguientes puestos de trabajo de los Centros de categoría 1.1 (Jefe de Centro, Encargado de Departamento y Genérico de Servicio Interior - 1) en el mes de diciembre de 1997 queda fijado en 1.080.816 pesetas anuales, ambas partes asumen que la desviación de gasto que se pueda proyectar en incremento de la masa del Capítulo I de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para 1998 (en torno a 118 millones de pesetas para los efectivos actuales destinados en los Centros de Categoría 1.1) se imputará y descontará si la Dirección General de Presupuestos y la C.E.C.I.R. aprobaran un incremento de masa para 1998, con la finalidad de abordar otras posibles adecuaciones normativas, organizativas, estructurales y retributivas de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.

TERCERO: Los Complementos Específicos de los puestos de trabajo de Encargado



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

de Servicio Interior - 2 y Genérico de Servicio Interior - 2, de nueva creación quedan de la siguiente forma:

CENTROS	COMP. ESPECÍFICO
CATEGORÍA 1.1.	940.236
CATEGORÍA 1.2.	838.092
CATEGORÍA 2.1.	838.092
CATEGORÍA 2.2.	765.072
CATEGORÍA 3	683.412

CUARTO: Complemento de Destino: los puestos de trabajo de Encargado de Servicio Interior - 2 y Genérico de Servicio Interior - 2 tendrán asignados un nivel 16 y 14, respectivamente.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SERVICIO INTERIOR - 2

PRIMERA: En los Centros Penitenciarios, una vez aprobadas estas Relaciones de Puestos de Trabajo por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, los puestos de trabajo de Servicio Interior - 1 NO DECRECERAN en aumento de los puestos de trabajo de Servicio Interior - 2, salvo en los Centros que en esta primera fase de modificación de R.P.T. no aparezcan debidamente dimensionados los puestos de trabajo expresados en el criterio segundo y que requerirían una modificación parcial de las dotaciones. Dichas modificaciones se realizarán individualmente y atendiendo a la situación de puestos de titularidad de los puestos de trabajo del Centro.



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

SEGUNDA: En aquellos Centros Penitenciarios donde la dotación de efectivos sea la adecuada, se cubrirán en primer lugar los siguientes servicios por los funcionarios que desempeñen puestos de Servicio Interior -2:

- Comunicaciones. Paquetes. Información al exterior.
- Ingresos y libertades.
- Zona Deportivo - Cultural.
- Cocina.
- Rastrillos exteriores.

TERCERA: La cobertura de estos puestos de trabajo se hará de FORMA VOLUNTARIA a través de los pertinentes sistemas de provisión de puestos de trabajo.

Dentro del marco normativo vigente se estudiará y articulará la posibilidad de dar preferencia en la cobertura de estos puestos a los funcionarios que son titulares de un puesto de trabajo dentro de un mismo Centro.

CUARTA: Las características básicas de estos puestos de trabajo serán las siguientes:

- 37'5 horas semanales.
- Realizar 14 turnos de trabajo en tres semanas o 28 turnos en seis semanas con el horario 3.
- La cobertura de estos puestos se hará por porcentajes en base al tipo de Centro, población interna, número de funcionarios, escalas administrativas, etc.

QUINTA: En principio se aprueban los tres tipos de horarios y cadencias que figuran en el Anexo - II de este documento. El Director y los Delegados



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Sindicales de cada Centro tendrán que elegir el que consideren más conveniente en base a las circunstancias que concurran en cada Establecimiento. Sólo se puede elegir un tipo de horario por Centro.

SEXTA: Los días de compensación de festivos en razón al tipo de horario elegido serán los siguientes:

- Tipo de horario 1: 10 jornadas
- Tipo de horario 2: 9 jornadas
- Tipo de horario 3: 4 jornadas

SÉPTIMA: Estas modificaciones alteran el contenido establecido para los puestos de trabajo por la C.E.C.I.R. en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 26 de julio de 1989, debiendo arbitrarse la correspondiente memoria de asignación de nuevos horarios y la adecuación de los servicios a los puestos de trabajo creados.

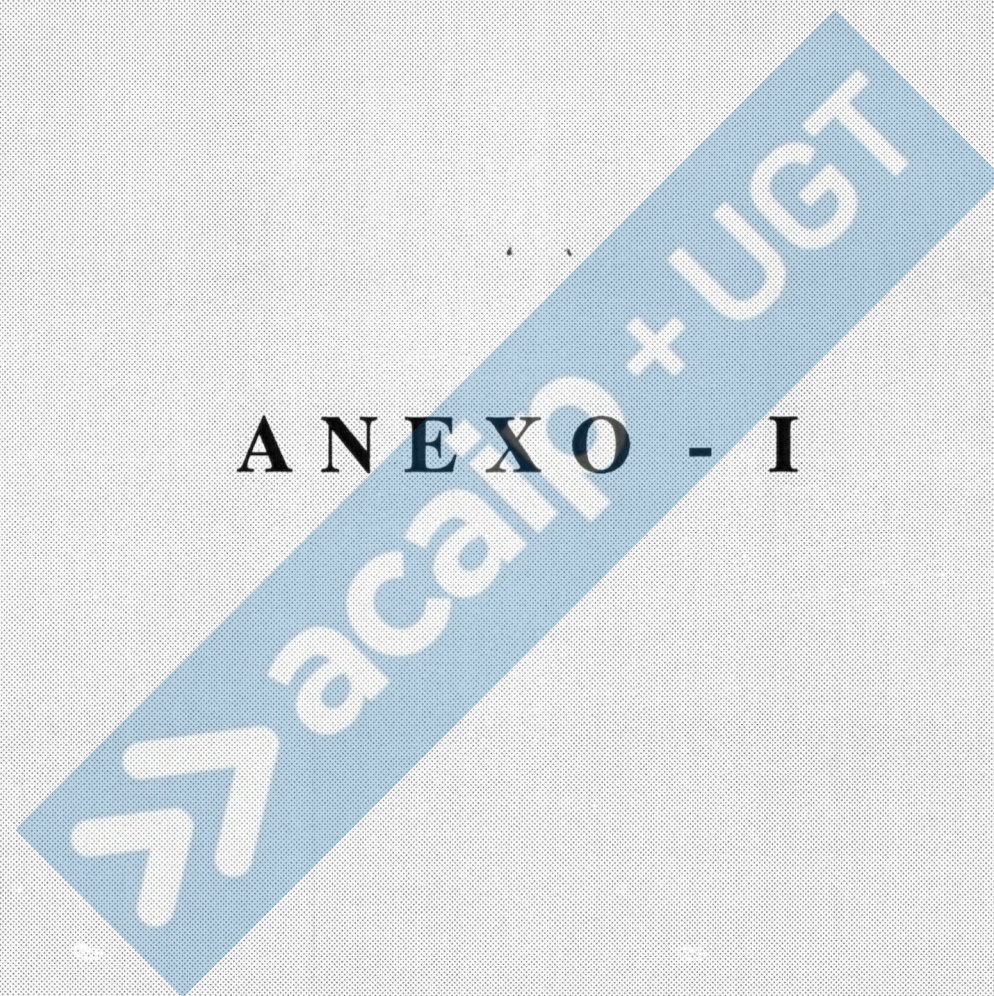
Madrid, 16 de octubre de 1996

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

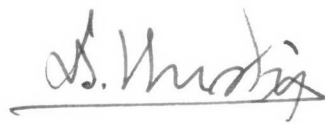
POR A.C.A.I.P.

ANEXO - I



CATEGORÍA 1.1

PUESTO DE TRABAJO	C. E. ACTUAL	C.E. PROPUESTO	SUBIDA MES	SUBIDA AÑO	DOTACIÓN	COSTE
VIGILANCIA - 1	918.804	1.055.904 / 8 meses	11.425	91.400 / 8 meses	5.255	764.098.020
		1.080.816 / 4 meses	13.501	54.004 / 4 meses		
JEFE DE SERVICIO	962.244	1.106.340	12.008	144.096	255	36.744.480
EDUCADOR	747.936	782.664	2.894	34.728	239	8.299.992
MIXTA	747.936	782.664	2.894	34.728	432	15.002.496
JEFE DE GABINETE	653.484	683.412	2.494	29.928	26	778.128
JEFE DE OFICINAS	625.056	653.484	2.369	28.428	97	2.757.516
OFICINAS	597.972	625.056	2.257	27.084	673	18.227.532
PRÁCTICAS	918.804	1.055.904 / 8 meses	11.425	91.400 / 8 meses	559	81.280.836
		1.080.816 / 4 meses	13.501	54.004 / 4 meses		
TOTAL						927.189.000





CATEGORÍA 1.2

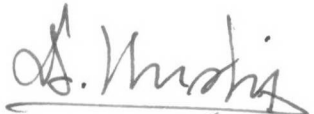
PUESTO DE TRABAJO	C. E. ACTUAL	C.E. PROPUESTO	SUBIDA MES	SUBIDA AÑO	DOTACIÓN	COSTE
VIGILANCIA - 1	819.144	962.244	11.925	143.100	698	99.883.800
JEFE DE SERVICIO	857.544	1.007.916	12.531	150.372	55	8.270.460
EDUCADOR	653.484	683.412	2.494	29.928	32	957.696
MIXTA	653.484	683.412	2.494	29.928	72	2.154.816
JEFE DE GABINETE	597.972	625.056	2.257	27.084	7	189.588
JEFE DE OFICINAS	535.896	559.800	1.992	23.904	21	501.984
OFICINAS	524.352	559.800	2.954	35.448	82	2.906.736
PRÁCTICAS	819.144	962.244	11.925	143.100	27	3.863.700
TOTAL						118.728.780

S. Muñoz



CATEGORÍA 2.1

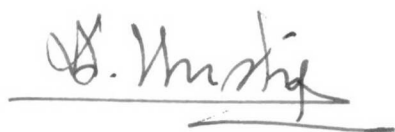
PUESTO DE TRABAJO	C. E. ACTUAL	C.E. PROPUESTO	SUBIDA MES	SUBIDA AÑO	DOTACIÓN	COSTE
VIGILANCIA - 1	819.144	962.244	11.925	143.100	535	76.558.500
JEFE DE SERVICIO	857.544	1.007.916	12.531	150.372	56	8.420.832
EDUCADOR	668.292	698.952	2.555	30.660	28	858.480
MIXTA	668.292	698.952	2.555	30.660	65	1.992.900
JEFE DE GABINETE	611.316	639.096	2.315	27.780	8	222.240
JEFE DE OFICINAS	572.184	597.972	2.149	25.788	21	541.548
OFICINAS	547.692	572.184	2.041	24.492	72	1.763.424
PRÁCTICAS	819.144	962.244	11.925	143.100	45	6.439.500
TOTAL						96.797.424





CATEGORÍA 2.2

PUESTO DE TRABAJO	C. E. ACTUAL	C.E. PROPUESTO	SUBIDA MES	SUBIDA AÑO	DOTACIÓN	COSTE
VIGILANCIA - 1	747.936	877.452	10.793	129.516	2.017	261.233.772
JEFE DE SERVICIO	765.072	918.804	12.811	153.732	233	35.819.556
EDUCADOR	597.972	625.058	2.257	27.086	108	2.925.288
MIXTA	597.972	625.058	2.257	27.086	227	6.148.522
JEFE DE GABINETE	535.896	559.800	1.992	23.904	29	693.216
JEFE DE OFICINAS	497.568	524.352	2.232	26.784	77	2.062.368
OFICINAS	479.688	506.472	2.232	26.784	242	6.481.728
PRÁCTICAS	747.936	877.452	10.793	129.516	195	25.255.620
TOTAL						340.620.070





CATEGORÍA 3

PUESTO DE TRABAJO	C. E. ACTUAL	C.E. PROPUESTO	SUBIDA MES	SUBIDA AÑO	DOTACIÓN	COSTE
VIGILANCIA - 1	668.292	819.144	12.571	150.582	177	26.653.014
JEFE DE SERVICIO	698.952	857.544	13.216	158.592	37	5.867.904
EDUCADOR	524.352	559.800	2.954	35.448	8	283.584
MIXTA	524.352	559.800	2.954	35.448	18	638.064
JEFE DE GABINETE						
JEFE DE OFICINAS	435.000	461.832	2.236	26.832	10	268.320
OFICINAS	417.132	443.940	2.234	26.808	29	777.432
PRÁCTICAS	668.292	819.144	12.571	150.582	9	1.357.668
TOTAL						35.845.986

S. Muris

[Signature]

ANEXO - II

S. Morije

[Signature]

MODELO 1
-PROPUESTA DE HORARIO DE SERVICIO INTERIOR 2-

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T
2	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M
3	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T
4	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L
5	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L
6	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L	L	L	T	M	M/T	L

MODELO 2
-PROPUESTA DE HORARIO DE SERVICIO INTERIOR 2-

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	M	M	M	L	L	M/T	M/T	L	L	L	M	M	L	L	T	T	T	T	T	L	L
2	T	T	T	T	T	L	L	M	M	M	L	L	M/T	M/T	L	L	L	M	M	L	L
3	L	L	L	M	M	L	L	T	T	T	T	T	L	L	M	M	M	L	L	M/T	M/T

MODELO 3
-PROPUESTA DE HORARIO DE SERVICIO INTERIOR 2-

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L
2	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T
3	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L	L	M/T	M/T	L	L	L